

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

M I R A N D O A L A V I D A

He subido en un aeroplano, y he gozado del tono de estar *más arriba* que los demás hombres que no probaron a volar. Un cosquilleo de fea preocupación al principio, por aquello de tantas y tantas costaladas sin salvación, y... luego la emoción de subir y subir, más la de ver cómo se empequeñecen y se pierden las cosas de abajo...

Las alas del aparato en vibración y el ruido del motor dicen el esfuerzo que es menester para *desprenderse* y alejarse del haz de la tierra... Así el espíritu en turbación al comienzo del vuelo, sabedor sin embargo de que lleva camino del destino suyo: así el temor y el contento, a medida que se asciende para aproximarse a lo mejor.

Yo me reclamaba este gusto, y lo acabo de hacer cumplidamente mío, durante un par de horas. Se han salvado montañas bravas, con apariencias de maderas desde el observatorio en marcha; *han pasado* pueblos y aldeas en extraña visión, y, la campiña, semejante a un borrón de colores indefinidos... Mar adentro también, para *entender* la incognoscible grandeza de los dos infinitos: agua y cielo: mar adentro, y de uno la ilusión de un transporte para el hallazgo del más allá de consolación que se quiere lejos de las menudencias del cotidiano vivir: mar adentro, en respiro franco y en *posesión* de la inmensidad, holgada el alma porque se aproxima más y más a la Verdad...

¡Arriba! Y el invento prodigio, el pájaro de acero nos lleva veloz en ruedas de capricho, ganoso de mayor altura. El espacio limpio y del color de las promesas es de una atracción fuerte e inexplicable: el espacio, que es horizonte de pleno despejo y vía sin término de la libertad.

Volamos. En disfrute que se acomoda de modo excelente a la condición del hombre, nacido para el trabajo y nacido para pensar y afirmarse en el derecho de ser libre. Volamos. Miramos hacia lo alto, y en lo alto el

portento del sol, que es envío de fecundas energías y bendición de hoy y de siempre: en lo alto la luz, suculencia para todos, que a ras del suelo están las tristes miserias. Volar. El progreso ha traído la posibilidad de hacerlo materialmente. Enseñanza es, que para elevarse les basta a los seres humanos el brío de la inteligencia. Vuelo es el estudio, y por el estudio el hecho de remontarse... con las riquezas del saber: vuelo seguro, generadoras las ideas de una fuerza que tiende a la edificación de las personas. Volar. Sublimarse, y dote de la prosperidad del sentir: dicho de la perfección. Vuelo es ya de por sí el afán de ser uno más bueno, y acercarse al balcón de los libros para una asomada al panorama de las letras, y la callada contemplación de una maravilla artística, y el rato de meditación en charla de excelentes propósitos con nuestra propia intimidad... Volar, en vuelo recio: atributo del genio, que se alza y sube en disputa para un merecimiento de la fama.

Vuela escritor, en acopio de decires que sean ayuda de la prosperidad, cancionero de aquellos motivos que reclama la conveniencia pública; vuela artista, seguidor del ideal que acredita una superación de la gracia; vuela político, con la defensa de un credo honrado que llegue en propaganda feliz a tomar asiento en todas las conciencias; vuela, Maestro, y que sea tuyo el privilegio de esa loa de todos los días que llevas en prenda de regalo a las juventudes...

Volar. Para hacer realidad el ensueño, y que el goce de siempre lo sea la evidencia de lo magnífico. Pensar alto, y, fiados al ansia bendita de *subir*, que el ansia tome alas...

Yo he subido en aeroplano. Y con el agrado de volar, digo la confirmación de que únicamente *los que vuelan* llevan consigo un algo de condición superior.

J. SALVADOR ARTIGA

SECCION LEGISLATIVA

LAS RENUNCIAS

En algunas ocasiones, y en esta misma Sección de nuestro periódico, hemos tratado de los deseos e instancias de los Maestros nombrados provisional o definitivamente para un nuevo destino, y que pretenden se anule su nombramiento, haciendo renuncia de la nueva Escuela para continuar en la que se encuentran sirviendo.

Hemos examinado los casos resueltos, manifestando, como era nuestro deber al tratar estos asuntos en el aspecto puramente legal, que las renunciaciones admitidas eran contrarias a lo prevenido en el Estatuto vigente, que de ningún modo las admite, muy al contrario, dispone que quien solicita en un concurso ha de estar a las resultas del mismo, como ocurre en otras provisiones de plazas de carácter docente.

Circunstancias que no hemos de analizar ahora, aconsejaron la admisión de alguna renuncia aislada, alegándose en apoyo de ella que no producía perjuicio de tercero... y aquel precedente (¡terrible y destructor poder de los precedentes en la Administración española!) vino a ocasionar un regular trastorno en la provisión de Escuelas, no hace un año aún.

¿Se acuerda el lector de las funestas consecuencias de aquella Real orden de 25 de abril de 1929 que autorizó a la Dirección general para estimar excepcionalmente, «sin perjuicio de tercero y sin que ello sirva de precedente», las anulaciones de nombramientos que se hubiesen solicitado?

¿Se olvidó ya que algunos Maestros anulaban sus peticiones de anulación, y que otros, sin arte ni parte en el asunto, se vieron desposeídos de sus Escuelas, puesto que sus antecesores en el cargo volvían a él?

Todo ello fué una dura lección que la realidad nos daba, y, desde luego, puede asegurarse que la admisión de renunciaciones o anulaciones por aquel lastimoso procedimiento no puede repetirse, pues las consecuencias del mismo están en la memoria de todos, y, desde entonces, tal vez por esta causa, la provisión de Escuelas sufre el retraso que todos lamentamos.

Pero cuando se concede una gracia, aún con la advertencia de que no podrá servir de precedente, es difícilísimo retroceder y negar lo que antes se concedió con carácter excepcional.

Así ha sucedido que, basándose algunos Maestros en el gran retraso que la provisión de destinos lleva (repetimos que, a nuestro juicio, una de las causas del atasco fué la admisión de aquellas renunciaciones), piden la anulación de las propuestas definitivas para continuar en las mismas Escuelas que regentan.

Efectivamente que, con el tiempo, pueden variar grandemente las circunstancias personales de los aspirantes, y en el plazo de un año las causas que obligaron a un Maestro a solicitar un cambio de destino, entonces favorable, pueden haber cambiado completamente. Y también puede suceder que los anuncios de otras vacantes posteriores hagan cambiar de opinión a los concurrentes, animándolos a renunciar las plazas antes pedidas, para que se les otorguen las anunciadas y solicitadas después que las consideran más apetecibles.

Para dar satisfacción a los renunciados que definitivamente quieren continuar en la Escuela que sirven y evitar que una oportuna renuncia dé ocasión a que se adjudique al mismo Maestro pocos meses después una Escuela mejor, se ha inventado una fórmula equitativa, aunque extraestatutaria, a nuestro juicio, y no conforme con una disposición reciente que define las fuentes de derecho.

Esa fórmula, hábil y equitativa, fué incluida en la Real orden de 4 de febrero, resolutoria de las reclamaciones presentadas contra los nombramientos provisionales del mes de febrero de 1929.

Dice así:

«Que se desestimen cuantas peticiones han sido formuladas en solicitud de la anulación de la propuesta provisional para los respectivos destinos, los que se entenderán adjudicados definitivamente, si bien los interesados que desearan continuar al frente de los que vienen desempeñando y no tomasen posesión de los adjudicados dentro del plazo reglamentario, deberán ponerlo en conocimiento de la Sección administrativa de la provincia en la que sirven y para la que fuesen nombrados, antes del término de dicha posesión, a fin de que por la primera se les diligencien sus títulos administrativos con todos los efectos de una nueva posesión en sus actuales Escuelas, y anulándose, por tanto, las autorizaciones de destino, ya que

en ellas han de cumplir el nuevo plazo de tres años fijados en el Estatuto en todos sus efectos, y a las segundas, para que, considerando las vacantes producidas nuevamente por la falta de posesión, procedan al anuncio para su provisión, considerando la fecha de la vacante el día del término del plazo posesorio y haciéndose constar en el oportuno anuncio.»

Esta fórmula de admitir renunciaciones se ha repetido en las Reales órdenes de resolución de reclamaciones de los meses siguientes, lo que parece que da estabilidad al nuevo procedimiento.

Por tanto, los Maestros no conformes con las adjudicaciones hechas y que desean la

adulación de sus nombramientos han de pensar mucho antes de resolverse, pues ellos se obligan a estar tres años más (¡aún parecían muchos los tres primeros!) en la misma Escuela, puesto que de nuevo se reitera su posesión en la misma.

No sabemos el efecto que a los primeros a quienes se aplicó la fórmula les produciría esa nueva obligación, pero si a ellos pudo sorprenderlos, no así a los que ahora pidan la gracia de la renuncia, pues saben a lo que se exponen y obligan...

Para solicitar Escuelas hay que pensar mucho en las condiciones de las vacantes; pero para renunciar la que le fué adjudicada al interesado, tiene éste que meditarlo más...

LIBROS Y REVISTAS

Agricultura moral para aprender a vivir, por Eduardo Zaldo de Benito, prólogo del Excmo. Sr. D. Gabriel Maura Gamazo. Libro dedicado a Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII.

«El objeto principal de este libro no es otro que el de poner al alcance de todas las inteligencias y recursos un compendio atractivo y provechoso de las principales máximas cristianas, aumentadas y nutridas con algunas observaciones psicológicas que su autor ha recogido en el campo de su personal experiencia.»

En estas palabras expone el autor el objeto que se ha propuesto al escribir su obra. Cúmplenos a nosotros presentar al autor, que es castellano de nacimiento y ferviente amante de España, aunque en Nueva York ha sido donde, trabajando con tanta fe como voluntad, ha logrado su gran ilustración y a la par su fortuna y sus virtudes. Llevó en su corazón al emigrar a América la fe de sus mayores, y allí, en contacto con gentes de todos los países, ha depurado y acrecentado esa fe, puesta en la lucha incesante de la vida, pero sin dejar de practicar, como buen cristiano, las obras de piedad en que sus padres sin duda le iniciarían desde la infancia.

El Sr. Zaldo de Benito no se ha propuesto escribir un libro de alta moral con temas nuevos y altisonantes discursos: su libro es sencillo en la exposición, fácil y claro en lenguaje, pero lleno de sana moral y sentido práctico, que lo mismo pueden comprender los hombres que los niños, y a todos puede ser grandemente provechoso. Es un libro dispuesto en forma epistolar, donde el autor contesta a las preguntas que se le hacen, y

al contestar expone los principios de la más sana doctrina, en estilo sencillo y familiar, pero revelando el hondo sentir de las gentes castellanas, puesta la vista en los más firmes principios de la fe católica.

El libro ha nacido de una preocupación honda y dolorosa, al ver el autor en el trato social de las gentes de todos los países la ola inmensa de materialismo que nos invade, la falta de educación moral que se observa en todos los sectores de la humanidad contemporánea. La lectura de este libro puede ser un medio eficaz para despertar en los hombres los principios de la fe, acrecentar la moral y llevarlos a la práctica de las virtudes. La obra del Sr. Zaldo de Benito merece, en esta parte, grandes alabanzas.

El libro de lectura corriente, por José María Villergas Zuloaga, Inspector de Primera enseñanza. Ilustraciones de J. Monsó, Maestro nacional.

Es un libro, como su nombre lo indica, de lectura corriente para los niños de las Escuelas primarias. Sus asuntos están tomados de la realidad y tratan del individuo, sea niño u hombre, de la familia, de la sociedad, de la patria, etc., despertando profundos sentimientos y dando variadas enseñanzas. La lectura se hace, pues, útil y agradable.

Las materias, tratadas con suma habilidad, se disponen primeramente para el ejercicio de lectura, mas llevan después ejercicios de conversación para ampliar los conocimientos expuestos; ejercicios de vocabulario para el mejor conocimiento del idioma y exposiciones que deben ser explicadas para que los niños se habitúen y comprendan algunos modismos del lenguaje. El libro se ve muy pronto que es obra de un pedagogo.

SECCIÓN PEDAGÓGICA

EL INTERCAMBIO ESCOLAR

El fértil campo de la Pedagogía produce de día en día nuevas normas educativas que, acomodadas a las modernas enseñanzas, rinden un gran valor a la difícil y complicada tarea de enseñar.

Entre estas diversas normas está «El intercambio escolar».

He leído con verdadero placer la correspondencia escolar que las niñas más adelantadas de una Escuela de esta tierra castellana sostienen con otras de la provincia de Barcelona, y su lectura vivamente me ha emocionado.

¡Cómo aprenden estas niñas a redactar, a pensar, a expresarse por sí solas!

¡Con qué amor y dulzura expresan sus sentimientos!

¡Con qué facilidad la geografía descriptiva queda grabada en su mente!

¡Con qué sencillez y gracejo cantan las glorias de su tierra, las costumbres de sus pueblos, la belleza de sus campos!

¡Qué ideal más hermoso; qué unión espiritual más grande!

Estas simpáticas muchachas merecen todo nuestro afecto, toda nuestra atención, toda vez que nos brindan una bella lección, una lección de amor.

Todas estas cartitas son a cuál más dulces, más tiernas, más interesantes. Una de ellas dice a su amiguita lo que es la Exposición de Barcelona, con detalles de lo que abraza, de lo mucho que encierra, de lo que ha visto en esta gran población. Cómo ha hecho el viaje con otras niñas de la Escuela, bajo la dirección de su Maestra; cómo ésta ha conseguido que el Ayuntamiento subvencione a varias niñas aplicadas. Y es de admirar el tesoro que guarda la cartita de referencia.

Otra niña escribe a su compañerita lo que es su pueblo, a qué se dedican sus habitantes, producciones más notables, ríos que atraviesa el término, montes próximos. Y es dicho todo tan gráficamente, con esa forma tan sencilla de expresión que tiene el alma infantil, que encanta y emociona su lectura.

En las cartitas de estas niñas del centro de Castilla a sus amiguitas de aquella región les hablan de su Escuela querida, de su jardín escolar, de las costumbres de su pueblo, de sus tradicionales fiestas, del Cristo de la Luz, de la fe que les inspira.

Les hablan del Tajo, de sus productivas vegas, de sus bellos paisajes.

Y no solamente cambian cartitas llenas de candor y poesía, sino postales vistosas, fotografías con sentida dedicatoria, objetos artísticos como testimonio de lo mucho que se aman.

El intercambio escolar así dispuesto llega a constituir un éxito, porque los elementos didácticos que le son propios llegan a una fusión de aciertos, porque se despiertan en el corazón infantil nuevos sentimientos, nobles y elevados, porque estos ejercicios de composición y redacción llegan a ser tan variados, que puede lograrse esmero y mejoramiento en la escritura y ortografía, y, finalmente, porque preside el amor, palanca que todo lo mueve y todo lo vence.

Y quien se asome e investigue a estas niñas podrá ver el deseo que reina en ellas de obtener pronto nuevas noticias de sus compañeras ausentes; podrá ver el fuego que depositan en sus palabras; la ilusión y fe que acompañan a sus escritos, y que aunque pase el tiempo no decae el ánimo en la mutua comunicación de ideas y sentimientos, más bien se afirman con mayor efusión los lazos de amistad y camaradería.

Este intercambio escolar, además de ser un gran medio poderosísimo para instruir deleitando, une espiritualmente estas Escuelas.

Esta ruta tan bella es una nueva conquista pedagógica que derrama bienes sin cuento en las almas de estas niñas tan sabiamente dirigidas por sus respectivas Maestras.

Digno de mención es esto por lo mucho que encierra y por el gran valor educativo que representa.

LEONARDO URIARTE

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.

SECCION VARIAS

CUESTIONES SOCIETARIAS

ADVERTENCIAS

Ante los vuelos que va tomando esta cuestión en la prensa profesional, nos interesa manifestar:

1.º Que hará pronto dos años, recogiendo sugerencias de personas respetables y elevadas, iniciamos una gestión para llegar a la unión de las distintas entidades en la forma que nosotros creíamos viable, y que se proponía:

Primero. Unificar los trabajos de todas las entidades en cuanto hubiese conformidad de soluciones, gestionando éstas, como un solo hombre, y sin atentar para nada a la independencia de las diversas Asociaciones.

Segundo. Crear lazos de cordialidad y compañerismo entre ellas, mediante las gestiones comunes, como medio natural para vencer las hostilidades y llegar a la unión cordial de todos.

Las bases y los actos constan en nuestras columnas. De las tres entidades invitadas, aceptaron las bases con entusiasmo la Confederación Nacional de Maestros y la Federación de Maestros Católicos, y fueron rechazadas por la Asociación Nacional. Creemos sinceramente que fué un error de ésta.

2.º Ante la negativa, que llevaba el fracaso para la iniciativa, nosotros nos limitamos a dar cuenta sencilla de todo, y nos abstuvimos del menor comentario ni del más insignificante reproche a los que lo habían producido. Por entonces recibimos artículos censurando acremente la negativa, y nos negamos a la publicación de los mismos. Adoptamos, además, la decisión de no insertar nada contra las Asociaciones, y especialmente contra la Nacional, aunque era causante del fracaso. Durante mucho tiempo hemos mantenido esa decisión. Ni hemos comentado los conatos posteriores de unión, ni hemos admitido censuras a la Nacional, durante mucho tiempo. Nuestra costumbre sistemática de dejar abiertas las columnas del periódico a todas las opiniones, la hemos quebrantado algún tiempo a beneficio de la unión y de la Nacional. A esta conducta nuestra de benevolencia neutral se ha correspondido con toda suerte de ataques, injurias, acusaciones falsas, etc., etc., a que, naturalmente, nosotros no hemos contestado.

3.º Rotos los trabajos para la unión, nuestros abonados nos han pedido, y reclamado con insistencia, que insertemos sus opiniones sobre la actuación societaria, y como ello no puede influir ya en el resultado de las gestiones, hemos cedido a sus deseos, admitiendo trabajos sobre la actuación de las entidades del Magisterio, y especialmente sobre la Nacional, y hemos de afirmar que nosotros no hemos solicitado ni un solo artículo de los publicados. Son socios de la Nacional, socios de los que no pueden hacerse oír en las sesiones de Directiva los que solicitan saber, entre otras cosas, las que siguen:

Primero. Situación del periódico de la Nacional, que aparece entregado a una casa editorial para su explotación: condiciones del contrato, duración del mismo, etc., etc.

Segundo. Si la explotación del periódico no la hace la Nacional (y así debe ser, porque no figuran en las cuentas ingresos por suscripciones, por anuncios, etc., etc.), por qué, en cambio, aparecen todos los meses gastos como subvención al periódico y gastos de colaboración, etc., etc.

Tercero. Constando todos los meses unos centenares de pesetas por pago de artículos para el periódico, quiénes son los autores que cobran esos artículos y a cómo se paga, etcétera, etc.

Nosotros no tenemos el menor deseo de conocer esas cosas; las piden socios de la Nacional, y creemos que está justificada la curiosidad.

4.º En este asunto EL MAGISTERIO ESPAÑOL es completamente neutral. Los artículos, según costumbre, reflejan el pensamiento de los autores, sin que nosotros intervengamos en ello. Una intervención vamos a tener ahora, y es esta: Diga cada uno lo que estime justo, pero moderen lo posible el lenguaje y sean breves. Comprendemos que al rechazar ciertos ataques se ponga un poco de calor en la réplica, pero hay que huir de apasionarse. La crítica con datos y números, como ha hecho el Sr. Labarga, puede servir para rectificar errores, y, en consecuencia, ser más provechosa para la misma Asociación Nacional; pero las apreciaciones, un poco subjetivas, pueden dañar el mismo propósito. Este

es un consejo leal. Nosotros no tenemos el menor encono con la Asociación Nacional; creemos, sí, que ha cometido, en los últimos tiempos, errores de conducta, y nos alegraríamos que los rectificase y pudiéramos todos vivir en santa paz y compañerismo.

A UN NACIONALISTA

Me pide usted, atento y desconocido compañero, haga un poco de luz en alguno de los asuntos tratados en mis escritos. Perdóname le diga que creo estén todos ellos expuestos con suficiente claridad. Esto no obstante, procuraré acceder a su ruego manifestándole lo siguiente:

Aunque no conozco literalmente el contrato para la cesión del periódico de la Asociación a la casa Yagües, sé que se hizo por una vigencia de diez años, durante los cuales todo lo referente a la publicación y administración corría por cuenta de la casa, con el compromiso, por parte de ésta, de publicar convocatorias, acuerdos, cuentas y todo lo que, de carácter societario, se creyera oportuno.

Igualmente se obligaba la casa a indemnizar a la Asociación con una peseta anual por cada suscripción que pasaran de 3.000, contadas de 500 en 500. Se suponía que las suscripciones habían de aumentar considerablemente. ¿Está claro?

El importe de las suscripciones, ingresos por anuncios, etc., corresponde a la casa Yagües, lo mismo que era de su cuenta la administración, original y todo lo referente a la confección.

¿Con cuántas suscripciones cuenta? Lo ignoro. ¿Cuántos asociados somos en la Nacional? También lo ignoro; pues aunque el artículo 27 del Reglamento determina que la Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria todos los meses y publicará movimiento de fondos, altas y bajas de socios, etcétera, nada he visto publicado referente al movimiento societario. Indudablemente no les conviene hacerlo cuando no lo hacen.

En cuanto a solicitar, *seleccionar*, pagar lo que el periódico publica es de la exclusiva competencia de la Comisión segunda, según los mismos señores de la Permanente me han manifestado.

Fijese bien, estimado e incógnito compañero, de que esta carga del pago de la colaboración en el periódico se ha hecho caer sobre la Nacional injustificadamente, como también el abono de la subvención mensual de 1.000 pesetas, acuerdo a todas luces abu-

sivo e ilegal, pues modifica en absoluto a favor de la casa Yagües las bases acordadas en el contrato. ¿La razón de esta sinrazón? Alguno la sabrá.

Me conviene hacer constar, desconocido compañero, para salir al paso de algo que insidiosamente se ha dicho en el periódico de la Asociación, que los meses tomados para que los gastos a ellos correspondientes me sirvieran de cómputo, lo fueron, como ya indicaba, al azar y como últimos del año, fijándome yo solamente en las cantidades invertidas en el sostenimiento del periódico y de la Comisión segunda, prescindiendo de las demás. Y prueba de la verdad de mi aserto es que en el Balance referente al año 1929 y publicado en el periódico de la Asociación figuran meses con gastos muchísimo más elevados que aquellos que me sirvieron de base para mis razones, datos que, como es natural, respondo de ellos, pues los tomé de los mismos libros de la Asociación.

No se preocupe, atento compañero, de los disgustos que los mangoneadores de la Nacional pudieran proporcionarme. Aunque lo intentaran, no lo conseguirían, porque puedo más que todos ellos juntos. La razón me asiste. Además, como creo firmemente que aún existe el decoro en la mayor parte de la colectividad, confío en que a mi lado hay muchos miles de compañeros.

Dice usted en su artículo que ha llegado el tiempo de hacer luz, de hablar con claridad, de obrar con energía. Así lo creo, en beneficio de nuestra maltrecha Asociación. Permítame, por ello, le diga que sin miedo (¿a quién?), sin recelo (¿de qué?), hemos de dar la cara, para que no se nos pueda tachar de cobardes o taimados. Tome ejemplo de mí y sepamos quien es usted.

Atentamente, y dispuesto a todo, le saluda,

EMILIO LABARGA Y CUENCA

Maestro nacional

LA REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA ASOCIACION UNICA DEL MAGISTERIO

Vengo siguiendo con verdadera atención el movimiento de los «liguistas», que tiene mi personal simpatía en lo que no sea fundar una tercera Asociación. Un bloque de los de abajo, para imponer lo que es de justicia, sí.

Y eso es, desde su nacimiento, la Confederación Nacional de Maestros. Los irreudentos de uno y otro Escalafón, queriendo

la unión; pero una unión en la que no puedan escamotearse, bajo ningún pretexto, sus aspiraciones, que son hijas de la deplorable situación económica que atraviesan, que son motivadas por la «limitación» para el ascenso que «padecen» miles y miles (el noventa por ciento) de los trabajadores de la Escuela nacional.

Los «liguistas», para evitar que la Asociación única pueda ser cadena de esclavitud para los más numerosos y para los más necesitados, para que nunca se repita el espectáculo de que la minoría se imponga para pedir categorías superiores a 8.000 pesetas, mientras la inmensa mayoría del Magisterio hállese en el sueldo de entrada, para que nunca falte verdadero vigor en las campañas en pro de la Escuela, el niño y el Maestro, para eso y mucho más, sin duda alguna, quieren la representación por categorías, la representación proporcional.

Pues bien; a tan distinguidos y luchadores compañeros «liguistas» ya habíase adelantado la Confederación Nacional de Maestros. Véase el Manifiesto que el 17 de septiembre de 1928 dirigió esta entidad al Magisterio de Primera enseñanza.

En él aparecen las condiciones mínimas y máximas en que la Confederación llegaría a la unión.

Las mínimas han sido rechazadas por la Comisión segunda de la Nacional (acta de 1 de noviembre de 1929). No se quiso conceder voz y voto incondicional, en todos los asuntos, a los vocales de Distrito universitario, a los representantes de los Maestros del segundo Escalafón y a los de las categorías de 3.000 y 3.500 pesetas.

Las máximas son las que reproduzco a continuación, sin cometarios de ninguna índole, puesto que así cada compañero queda con libertad absoluta para hacerlos a su gusto.

Fueron discutidas en la Asamblea que la Confederación Nacional de Maestros celebró en Madrid en febrero del año 1926. Dicen:

«1.ª Formación de un Comité integrado por la Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario y la Comisión ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros.

2.ª Dicho Comité tendrá las obligaciones siguientes:

a) Redactar el Reglamento de la Asociación única, que podrá llevar por nombre el de cualquiera de las dos existentes o uno

nuevo si así lo estima más oportuno los asociados.

A ese Reglamento hay que llevar, dada la actual constitución del Magisterio, estos puntos fundamentales:

Representación proporcional de las diferentes categorías en todos los organismos directivos, ya sean de carácter nacional, regional o comarcal.

Intervención directa de los asociados en la elección de cargos directivos de carácter nacional, para lo cual se publicará, con tres meses de anticipación, el censo correspondiente.

Ese censo, a su vez, servirá para las elecciones regionales y comarcales.

Declarar obligatorio el pertenecer a la Asociación, estableciéndose los Tribunales de honor que otros Cuerpos tienen ya.

Fundación, en el seno de la Asociación, de las siguientes Secciones, así como de las que fuesen necesarias: Organización y Administración, Estudios pedagógicos y culturales, Propaganda y Prensa, Caja de defensa de Maestros atropellados, Socorros, préstamos y pensiones.

b) Publicar el proyecto de Reglamento para que, en un plazo prudencial, que nunca excederá de tres meses, el Magisterio lo estudie y proponga las modificaciones que estime convenientes, celebrando al efecto reuniones o plebiscitos en la forma más práctica y que determine el Comité.

c) Conseguir que las autoridades aprueben, lo antes posible, el Reglamento y convocar entonces a elección general de todos los cargos, según el articulado del mismo, fusionándose las dos entidades existentes con los elementos, fondos, etc., que en aquel momento posean; y

ch) Ponerse al habla con los representantes de las organizaciones de los Inspectores y Profesores de Escuelas Normales para ver de llegar pronto a la Federación de todos los profesionales de la enseñanza primaria, que tantos beneficios había de reportar a unos y a otros, y muy especialmente a la alta misión que han de cumplir.

3.ª Durante el tiempo que dure la ejecución de cuanto antecede, seguirán funcionando las dos entidades, adquiriendo los elementos de ambas el compromiso de honor de mirarse como hermanos y de cooperar juntos en cuanto beneficie a la Escuela, al Niño y al Maestro, manteniendo firmes los pactos hechos o que se puedan hacer en defensa de las mejoras económicas de la clase, las cuales deben quedar reducidas,

por hoy, a conseguir el sueldo de 3.000 pesetas para todos, unificación de Escalafones, supresión de la categoría de 3.500 y ascensos por períodos fijos o debida proporcionalidad en las escalas.

4.^a Conceder un amplio voto de confianza a la Comisión ejecutiva de la Confederación para que, sin apartarse del espíritu de lo que antecede, pueda tomar determinaciones, sin nueva consulta, en todo aquello que, referente a la formación de la Asociación única del Magisterio, no se halle previsto en estas bases.»

C. MARTINEZ PAGE

MANOS A LA OBRA

Asiduo lector de ambos *Magisterios*, *Nacional* y *Español*, y con preferencia éste, por su imparcialidad y nobleza, desde que ingresé en esta gran familia pedagógica formé propósito de ser mero espectador, antes de ingresar en alguna Asociación; pero tanto se ha caldeado ya el ambiente, tanto se ha manoseado este tema societario, que me veo obligado a salir de la pasividad y mutismo que voluntariamente me impuse.

Mi espíritu, receloso y desconfiado de las «cosas» de los hombres (siempre he confiado más en Dios), me hizo adoptar la «postura expectante», a ver si se realizaba la tan «cacareada unión», para entrar en la Asociación única.

Invitado todo el Magisterio por el Sr. Ascarza en el valiente defensor EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por mediación de la Nacional y la Confederación, para que la unión se realizase, ésta no se hizo, porque no convino a los nacionales; ahora dicen éstos que no se ha hecho la unión por falta de formalidad en los confederados.

Los unos por los otros...

Dejemos a «nacionales y confederados» tirándose los «trastos» a la cabeza y vamos los indiferentes en ese «juego», los no asociados, aunque, a juicio de los furibundos nacionales, seamos «necios y mentecatos», a formar una Asociación con la séptima y sexta categorías en la debida proporcionalidad. Más de 20.000 Maestros es suficiente para formarla.

En vista de la abundante «basura» que hay en una y otra Asociación, según nos han mostrado los Maestros de Cehegín (Murcia), el Sr. Labarga, Zapata, Segura Villa y la Asociación de Maestros de Madrid, nosotros debemos decidimos a barrer esos *directivos*

de los pedestales en que se encuentran endiosados, por la mansedumbre de los que todavía les siguen. ¿Cómo se realizará tan difícil empresa? Creando la nueva Asociación con las categorías sexta y séptima. Ya desertarán de sus filas los pocos de estas categorías, que a esas Asociaciones pertenecan, en vista de las mayores ventajas en la nueva y una vez convencidos de que son los *seudoapóstoles* del Magisterio.

Guiado por el aforismo, «obras son amores, y no vanos discursos», voy a proponer al señor L. P., a Carmona Rael, Campo Renedo, J. Muñoz y muchísimos más, partidarios de esta misma opinión, lo que a mi pobre entender debiéramos hacer en estas vacaciones de Semana Santa.

Convencido, como lo estoy, de que a la inmensa mayoría conviene, y está conforme con la idea iniciada y defendida por ustedes, propongo lo siguiente:

1.º En las vacaciones de Semana Santa convocar, por medio de la prensa local y profesional en todas las capitales de provincias, a todos los compañeros que estén dispuestos a secundar la idea, para «echar» los cimientos de la nueva Asociación por dichas categorías.

2.º Señalar, con la debida antelación, local, día, hora y persona a quien se han de dirigir los que, no pudiendo asistir, quieran adherirse, para saber con el personal que se cuenta.

3.º En dicha reunión se nombrará una Junta provisional que redactará el Reglamento (que después se someterá a la aprobación) y todo lo necesario para constituir la nueva Asociación.

De no ser factible en las capitales de provincias, debiera hacerse en las cabezas de partido.

Yo, si encuentro unos pocos compañeros, pienso hacerlo en Málaga.

Brindo mi pequeño parecer a los iniciadores y paladines defensores de la nueva Asociación por las últimas categorías.

Compañeros, ¡manos a la obra!, y a ver si para las vacaciones de verano tenemos constituida «nuestra Asociación».

EL OMEGA DEL MAGISTERIO

PARA EL NÚMERO PRÓXIMO

Cuando tenemos ya compuestas y ajustadas estas páginas dedicadas a cuestiones societarias, recibimos un artículo de la Comisión segunda de la Asociación Nacional, que insertaremos en el próximo número.

POR LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se ha elevado a la Superioridad una instancia que dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Los que suscriben, Inspectores de Primera enseñanza, a V. E., respetuosamente, exponen: Que en el Estatuto de Clases pasivas del Estado, publicado por Decreto de 22 de octubre de 1926, sucede, que tal vez por omisión involuntaria, resulta el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza una excepción dolorosa en la regla general con que se regulan los derechos pasivos de todos los funcionarios del Estado. Así, la disposición 2.^a, del artículo 5.^o, del capítulo 1.^o, dice: «que serán abonables para los efectos de la jubilación de los empleados civiles, ocho años de carrera a los que hubiesen servido destino, para cuya toma de posesión se les haya exigido presenten título facultativo o expedido por Escuela de enseñanza superior, y cinco años por el mismo motivo a aquellos a quienes en el mismo momento se les hubiese exigido poseer el título de veterinario.

Resulta, por consiguiente, que ni los Inspectores de Primera enseñanza que cursaron los tres años de carrera del Magisterio y el Curso Normal para poder ser designados y posesionarse de sus actuales destinos, ni los que después de la carrera del Magisterio cursaron en la Escuela Superior del mismo, que substituyó al grado Normal, disfrutarán de ese abono de servicios que a todos los demás funcionarios se concede, con laudable, benévolo y humanitario espíritu de justicia, a pesar de hallarse en el mismo caso y circunstancias que todos los funcionarios, bien sean de carácter técnico o de carácter administrativo. Y como toda demanda de justicia ha de encontrar, seguramente, apoyo en los altos poderes que V. E. dignamente representa,

A V. E. suplican se modifique el texto de la disposición 2.^a, del artículo 5.^o, del capítulo 1.^o del Estatuto de Clases pasivas del Estado, incluyendo a los Inspectores de Primera enseñanza entre los funcionarios técnicos a quienes se les reconoce el abono de los años de carrera para obtener el título que se les ha exigido para posesionarse de sus actuales destinos y que en su día justifiquen.

Gracia que esperan merecer de la notoria justificación de V. E., cuya vida guarde Dios

muchos años.—Zaragoza, 25 de marzo de 1930.—Leopoldo Sanz, José María Xandri Pich, Leonor Serrano, Mercedes Cantón-Salazar.

Con las adhesiones siguientes: José María Azpeurrutia, Inspector de Alava; Miguel Bernal, José Senent, Salvador Artiga, Guadalupe Delgado, Inspectores de Alicante; Manuel Rueda, Benigno Ferrer, Felisa Pasagali, de Almería; Francisco Agustín, Lucía Zamora, de Avila; Agustín Pérez, Gregorio Bella, Matilde Gómez, María G. Garma, de Badajoz; José García Cons, Mariano Lampreave, José Galisteo, Félix Isaac Faro de la Vega, Carmen Castilla, Angela Trinxé, de Barcelona; Juvenal de la Vega, Luisa García Rocasolano, de Cáceres; Filemón Blázquez Castro, de Cádiz; Antonio Eiján Lorenzo, de La Coruña; José Junquera, José María Villerca, José Montserrat Torrent, de Gerona; Luis Galán, Susana Villavicencio, de Canarias; Agustín Serrano, Lucio Yubero, Gabriel Vera, de Guadalajara; Tomás de Rivas Jiménez, José Luis Jaume Méndez, Julia Teresa Silva, de Guipúzcoa; Pedro Luis Francisco Galdeano, Félix Jové, Ramiro Soláns, María Larraga, de Huesca; Luis Calatayud, Santos Samper, de Jaén; Salvador Grau, Vicente Más, Emilia González, de Albacete; Modesto Medina Bravo, Manuel González Linacero, Rafael Olmos, Miguel Angel Vicente, Rafael Alvarez García, Francisca Bohigas, María Cid, de León; Ezequiel Cañana, Lorenzo Olagüe, Felipa Brieva, de Murcia; Eladio García, Ernesto Marcos, María de los A. Fernández de Toro, de Navarra; Antonio Juan Onieva, Bernardo Ezquer, Benito Castrillo, Eduardo Fraga, Elena Sánchez Tamargo, María Victoria Díaz, de Oviedo; Manuel Yubero, Emilio Soler, Julián Gómez Olmedo, de Palencia; Gerardo Alvarez Limeses, Juan Novás, José Gabaldón, María Cruz Pérez, de Pontevedra; Dolores Carretero, de Santander; Ricardo Luna, Angela Sampere, Dolores Teñas, de Tarragona; Ruperto Escobar, Luis Siles, Juan López Tamayo, Guillermina de Pablo, de Sevilla; Gervasio Manrique, Rafael Giménez, María Cruz Gil, de Soria; Luis Conzález Mora, María Batal, de Zamora.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. (Es copia.)»

EL CATALÁN EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Se ha celebrado en Barcelona un acto llamado de «aproximación intelectual», entre escritores castellanos y catalanes. Con ese motivo ha estado en Barcelona el ilustre presidente de la Academia Española de la Lengua, Sr. Menéndez Pidal, hombre de autoridad y prestigio máximos en España. Este hombre, querido y admirado amigo nuestro, ha sido interrogado sobre sus impresiones, y, según *La Veu de Catalunya*, ha hecho las manifestaciones siguientes:

«—La obra del cancionero popular de Cataluña me ha gustado de veras. Me parece una cosa espléndida. Yo diría que es una de las colecciones más notables de su género. La obra de los grupos escolares me ha hecho una impresión excelente. Aquella Escuela del Mar, por ejemplo, es una delicia. Pero al lado de esta impresión excelente he recibido otra que me duele. Me refiero a la manera como se obliga a enseñar a la infancia; es decir, a la exclusión del catalán como instrumento de enseñanza. Me parece tan equivocado este proceder, que en cuanto llegue a Madrid iré a ver al Ministro de Instrucción pública para hablarle de este absurdo pedagógico. En efecto, ¿cómo se quiere que los niños aprendan bien una cosa que se les enseña valiéndose de un instrumento no apto aún para la inteligencia y la comprensión infantil? Una lección de cosas, una descripción, una narración que no se les dé en su lengua materna, ¿qué serie de dificultades no supone para su comprensión, y, por tanto, para su instrucción y su educación? Me parece sencillamente un absurdo pedagógico pretender elevar a un niño al conocimiento de lo que sea valiéndose como instrumento de una cosa que no conoce, como me parece absurdo también, y hasta podríamos calificarlo de cruel, lo que se ha hecho estos últimos años con la enseñanza de los sordomudos, privándoles de la enseñanza en catalán, con la cual privación se encuentran con que después, en la vida corriente, por la calle, por donde sea, no en-

tienden nada, por la sencilla razón de que la lengua popular es el catalán.

—¿Qué solución cree usted conveniente?

—El bilingüismo. Hay que enseñar a la infancia catalana en catalán y la castellana en castellano.

—Eso desde el punto de vista pedagógico. Ahora bien, desde el punto de vista sentimental ¿qué le parece a usted la exclusión del catalán de las Escuelas?

—Toda exclusión de un idioma en cuanto signifique imposición de otro, trae resultados contraproducentes, procura una reacción contra aquella lengua que se impone. Después, puede costar años desvanecer la prevención engendrada

Hay que inculcar y promover la convivencia, el afecto del castellano, pero, en una palabra, el afecto es obra del afecto y nunca de la imposición.»

Estas manifestaciones, si son exactas, tienen verdadera importancia. La tienen por la personalidad elevada del Sr. Menéndez Pidal y por el propósito que anuncia de hablar inmediatamente al Ministro de Instrucción pública. Se plantea nuevamente el vidrioso problema del idioma.

Establecido el bilingüismo en Cataluña no habría modo ni razón para negarlo en las vascongadas, y quizá en Levante y en Galicia.

Claro es que en esas condiciones habría que pedir a los Maestros destinados a las distintas regiones que conociesen sus idiomas o dialectos respectivos. Si la enseñanza ha de ser bilingüe es natural y obligado que el Maestro y Maestra lo sean también.

No queremos ahondar por hoy en los inconvenientes y dificultades que esto crearía en el Magisterio, ni menos abordar los inconvenientes de otro orden para la nación. Apuntamos el tema y lo dejamos a la meditación de todos. Si lo que ahora se inicia llega a plantearse, habrá ocasión de discutirlo y examinarlo.

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta Fiesta, su organización y modo de celebrarla, discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS. 88 PIDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Carterías*.—Agradeceríamos nos indicasen qué requisitos se exigen para el cargo de cartero en capital de provincia, edad, estudios, etc., y si hay algún impreso o cosa análoga en que poder ver todas esas condiciones.

R. Como primera circunstancia debe cursar una instancia y esperar a que se anuncie la convocatoria.

La edad es de diez y seis a treinta años, y como estudios no existe ningún libro de preparación, ya que tendría que ajustarse al programa que se redactara al anunciarse la convocatoria.

En la última convocatoria (que fué hace siete años) no exigieron más que las cuatro reglas y un poco de legislación del Cuerpo; pero parece ser que, con objeto de hacer una selección, se ha susurrado de que se iban a exigir nociones de francés, sin que se sepa nada en concreto.

Desde luego, la convocatoria no saben cuándo se anunciará, y se da como seguro que no sea en unos cuantos años, ya que las vacantes que van ocurriendo se amortizan. X. X.

P. *Industria vinícola*.—Leo estos días en los periódicos la palabra «coupage», con motivo de ciertas medidas tomadas por el Gobierno francés contra nuestros vinos, ¿podrían aclararme el significado y alcance de esa palabra?—58.

R. La palabra «coupage» es rigurosamente francesa y sirve para expresar una operación de la industria vinícola, que consiste en la mezcla de vinos distintos, para producir una marca adecuada a los gustos del mercado. En estas combinaciones son muy hábiles los franceses. Dado el clima de Francia, más fresco que el de España por hallarse más al Norte, sus vinos, en general, son flojos, de escasa fuerza alcohólica y de mala conservación. Especialmente los que se fabrican en el centro y Noroeste de la nación vecina, necesitan el refuerzo de vinos del Mediodía, más ricos en alcohol porque las uvas eran más ricas en glucosa o azúcar.

En otros países esas regiones hubiesen renunciado al cultivo de la vid para dedicar los campos a otros productos. Los franceses, más estudiosos y tenaces, inventaron el «coupage». Los vinos débiles, enfermizos que

pudiéramos decir, los tonificaban o fortalecían, y lo siguen haciendo, mezclándoles otros vinos más fuertes. Los tratan como se trata a una persona enferma. Por eso los hemos llamado «enfermizos».

La misma Francia produce vinos más fuertes en el Mediodía, y ellos sirven para el «coupage». Pero no tienen suficiente cantidad y los llevaban de España, de Grecia, etcétera, etc., en suma, de países vinícolas más meridionales. El nacionalismo francés, que aspira a ser independiente de los demás, ha conseguido dos cosas: primera, que en Argelia, colonia francesa del Norte de África, se produzcan vinos fuertes, que sirven para la operación de las mezclas, y segunda, prohibir la entrada de vinos extranjeros para ese propósito. Para esto último, se ha dictado una ley por la cual los vinos extranjeros que entren en Francia han de ser puestos a la venta como tales vinos extranjeros. No prohíbe el «coupage», que sabe es necesario, pero, por ese medio indirecto, lo hace imposible, no siendo con vinos de la región meridional francesa o con vinos de su colonia argelina, etc. No ha modificado los tratados de comercio, pero por esa manera insidiosa lo hace inútil, en esta parte, para los vinicultores españoles. De ahí las protestas que están surgiendo.

Debe advertirse que el asunto tiene verdadera importancia. La cantidad de vinos españoles exportada a Francia, para esa operación del «coupage», se calcula en un valor de unos doscientos a doscientos cincuenta millones de pesetas al año. Esta pérdida de ventas al extranjero vendrá a acentuar el desnivel de la balanza comercial española, con daños para la economía nacional y para el cambio de nuestra moneda, que está ya bastante depreciada.

He ahí contestada la pregunta en lo tocante al significado de la palabra «coupage», a la importancia que tiene para la industria vinícola francesa y al daño que se produce a nuestro comercio vinícola.—A.

P. En estas Escuelas graduadas hace varios años hicimos un jardincito en el que se cultivan muchas variedades de rosales, que cuidan los niños con el mayor esmero e interés. Pero los vemos terriblemente atacados por el pulgón verde característico del rosal, y no sabemos un insecticida barato y eficaz que sin perjudicar al rosal mate la plaga de esos cóccidos tan perjudiciales. ¿Podrá alguno indicárnoslo?

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

MARZO 24.—Real orden nombrando a doña María del Carmen Carpintero y Moreno Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Otra admitiendo a D. José Palop Ruiz la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

—Otra disponiendo que D. Domingo Espinós y Vilaplana cese en el cargo de Comisario Regio del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alcoy.

—Otra nombrando a D. Francisco Moltó Pascual Comisario Regio del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alcoy.

—Otra disponiendo que D. Germán Martín Mendoza cese en el cargo de Comisario Regio del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Gómez Fantova, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

—Otra nombrando a D. Antonio Royo Villano va Presidente del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho civil, vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

—Otra disponiendo se rectifique lo prevenido en la Real orden de 28 de noviembre de 1929, en cuanto a que se provean por oposición las plazas de Profesores de los Institutos de Madrid y Barcelona, denominados «Infanta Beatriz» e «Infanta María Cristina».

—Otra declarando análogas las asignaturas que se mencionan al objeto de que los Profesores de las Escuelas de Artes y oficios Artísticos puedan pasar de una enseñanza a otra.

—Otra resolviendo instancias presentadas por los señores que se indican, Oficiales de Administración del Escalafón unico de funcionarios administrativos de este Departamento.

MARZO 25.—Real orden disponiendo se consideren prorrogados durante el actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento de locales con destino a los Centros docentes que se indican.

—Otra ídem se anuncie a oposición, tur-

no de Auxiliares, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León.

—Otra concediendo a las señoras y señores que se mencionan las pensiones que se indican para realizar estudios en el extranjero.

—Otra aprobando las actas de recepción provisional y definitiva de las obras de reparación y reforma de las cubiertas del Museo Nacional de Arte Moderno ejecutadas por el contratista D. Mariano Gallego Ruipérez.

—Otra autorizando a D. Juan Cuadrado Ruiz para que practique excavaciones arqueológicas en el yacimiento sito en una ladera del Cerro de los Blanquizares de Lébor, en el término municipal de Totana (Murcia).

—Otra ampliando hasta el 15 de abril próximo el plazo de admisión de solicitudes para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Otra admitiendo la renuncia que a todo derecho hace D. José María Martínez Opelt, desistiendo de practicar excavaciones en la finca «Colonia de San Pedro Alcántara», partido judicial de Marbella (Málaga).

—Otra nombrando a D. Juan Martín y Sauras Catedrático numerario de Química inorgánica de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

—Otras disponiendo que por ascenso de Escala reglamentario pasen a ocupar número, en las Secciones 8.^a, 9.^a y 10.^a del Escalafón los Catedráticos numerarios de Universidad que se mencionan.

—Otra resolviendo la petición que se indica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

—Otra disponiendo que la enseñanza de la asignatura de Ética de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central sea explicada hasta el 15 de junio próximo por D. José Gaos y González Pola, Catedrático electo de Lógica y Teoría del conocimiento de la Universidad de Zaragoza.

—Otra disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra con-

curso público para adquirir mesas-bancos bipersonales con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra ídem quede sin efecto la agregación de la plaza de Profesor numerario de Piano del Real Conservatorio de Música y Declamación, de esta corte, vacante por defunción de doña Pilar Fernández de la Mora, a las oposiciones anunciadas para proveer otra de igual enseñanza.

—Otra nombrando Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Cádiz a don Pelayo Quintero Alauri.



14 MARZO.—R. O. 533.—CONGRESO PEDAGÓGICO DEL MAGISTERIO ASTURIANO.—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia suscrita por D. Francisco Cañal y don Gervasio Ramos, Presidente y Secretario de la Federación de Asociaciones de Maestros nacionales de Asturias y del Comité organizador del Primer Congreso Pedagógico del Magisterio Asturiano, en la cual, en nombre de los Maestros de la provincia, manifiestan que, inspirándose en el ideal de contribuir al progreso educativo de España y como ampliación a la obra que realizan diariamente en favor de los niños, proyectan celebrar en Oviedo un Congreso pedagógico, según el plan que remitieron a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se autorice a los solicitantes para organizar el Primer Congreso Pedagógico del Magisterio Asturiano en la forma y temas que propone, pudiendo asistir los Profesores y Maestras y Maestros, dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

2.º Que de acuerdo con el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia organice asimismo un curso de perfeccionamiento para Maestros sobre asuntos de cultura general y profesional, y como complemento del mismo una exposición de material escolar, concediéndose para los gastos que ocasione dicho curso la cantidad de 5.000 pesetas, que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, se librará contra la Delegación de Hacienda de Oviedo, a nombre de D. Francisco Cañal, Presidente de la Federación de Asociaciones de Maestros de Asturias, quien justificará la inversión de dicha suma con arreglo a las disposiciones vigentes.—(Gaceta 22 marzo.)

14 MARZO.—R. O. 534.—PROFESORA DE NORMAL.—En el expediente de que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Por Real orden de 23 de noviembre de 1929 es anunciada la provisión por concurso previo de traslado, de la plaza de Profesora de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

El Negociado y la Sección del Ministerio estiman que procede nombrar, para la vacante de referencia, a la concurrente doña Marcelina Camino García, por hallarse desempeñando igual asignatura a la vacante en cuestión y ser la más antigua dentro de la categoría, con los beneficios de preferencia que le concede el artículo 6.º del Real decreto de 20 de febrero de 1920 entre las Profesoras con 4 y 5.000 pesetas de sueldo.

Por todo lo cual,

Esta Comisión entiende que debe ser resuelto este expediente de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.—(Gaceta 22 marzo.)

14 MARZO.—R. O.—CONGRESO PEDAGÓGICO DEL MAGISTERIO SEVILLANO.—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de D. Antonio Miguel Pérez, Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Sevilla, en la cual manifiesta que por acuerdo tomado por la Asociación Nacional de Maestros en la última Asamblea, celebrará esta Asociación, en Sevilla, en el presente mes de abril, las sesiones anuales reglamentarias, y coincidiendo con las mismas, la Asociación de Sevilla ha organizado un Congreso Pedagógico y un cursillo de perfeccionamiento, que coincidirá con aquellas reuniones, para lo cual solicita una subvención de 5.000 pesetas para atender a los gastos que dicho curso ocasione,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se autorice al solicitante para organizar en Sevilla el citado Congreso Pedagógico, cuyos temas someterá previamente a la Dirección general de Primera enseñanza, pudiendo asistir al mismo los Maestros y Maestras que lo deseen, dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

2.º Que de acuerdo con el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia, organice asimismo un curso de perfecciona-

miento para Maestros sobre asuntos de cultura general y profesional, concediéndose para los gastos que ocasione dicho curso la cantidad de 5.000 pesetas, que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º, del vigente presupuesto de este Departamento, se librará contra la Delegación de Hacienda de Sevilla, a nombre de D. Antonio Miguel Pérez, Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Sevilla, quien justificará la inversión de dicha suma, con arreglo a las disposiciones vigentes.—*Gaceta* de 22 de marzo.)

27 MARZO.—O.—NOMBRANDO A LOS CONCEJALES QUE FORMARÁN PARTE DE LOS TRIBUNALES DE OPOSICIONES A SECCIONES DE MADRID. — Nombrados por Orden de esta Dirección general de 26 de noviembre de 1929 (*Gaceta* de 26 de diciembre siguiente), para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Directores y Maestros de Sección de los Grupos escolares de esta Corte, D. Manuel Fernández Navamuel, D. Faustino Prieto Pazos y D. José María Fernández de Heredia, en concepto de representantes del excelentísimo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Real orden número 1.355, de 20 de agosto de 1928 (*Gaceta* del 22), y habiendo cesado los expresados señores en sus cargos en virtud de la renovación de Ayuntamientos dispuesta por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero último; a propuesta del actual alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto, de conformidad a lo propuesto, que se entiendan integrados los Tribunales con los nuevos representantes designados en la forma que a continuación se indica, y quedando así reemplazados los que con anterioridad habían sido designados por el referido Ayuntamiento:

Para el Tribunal de Direcciones de graduadas, D. Luis de Onís López, vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza.

Para el Tribunal de Maestros de Sección, D. Diego Suárez Jiménez, concejal; y

Para el Tribunal de Maestras de Sección, D. Emilio Noguera, teniente de alcalde. — (*Gaceta* 29 marzo.)

29 MARZO.—R. D. 949.—ASCENSOS DE FUNCIONARIO SIN CAMBIO DE DESTINO. — Confor-mándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Ar-

tes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se hace extensivo a los funcionarios del Cuerpo general de Administración civil dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el artículo 46 de la vigente ley de Presupuestos, dictado para aplicación a los funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, y podrá ascenderse de una a otra categoría por el turno de antigüedad en el Cuerpo, sin que ello implique cambio de residencia.

Art. 2.º Si el ascenso correspondiera a la categoría de Jefe de Administración, habrá de coincidir necesariamente con la Jefatura de los servicios administrativos del Centro de que se trate.—(*Gaceta* 30 marzo.)

17 MARZO.—R. O. 578.—PLAZA DE CONSERJE-ORDENANZA A CONCURSO.—Vacante una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida plaza se provea mediante concurso-examen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Directora de la Escuela, en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, justificado debidamente por certificados expedidos por las autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Al efecto indicado procederá usted a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Real decreto de referencia.—(*Gaceta* 27 de marzo.)

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS VACANTES ANUNCIADAS EN MAYO DE 1929

26 MARZO.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde), como resolución a las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destinos correspondientes al mes de mayo anterior, contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de diciembre de 1929 (*Gaceta* del 13), se ha servido disponer que se estimen las siguientes:

La de D. Manuel Monteagudo Barros, séptima, núm. 8.413, 1-9-25, contra la propuesta para Nieves (Pontevedra), a favor de D. Antonio Sánchez González, confirmándosele en la plaza reclamada, por reunir sobre el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de D. Juan Castillo Vicent, séptima, alta, núm. 1.063 de la lista única, 14-9-27, contra la propuesta para Freginals (Tarragona), a favor de D. Salustiano Madriles Casas, por reunir sobre el propuesto la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Que se desestimen las siguientes:

La de D. Fernando Merino Barreno, por no haberse recibido su expediente de petición por segundo turno, y, además, de acuerdo con lo determinado en el último párrafo de la instrucción segunda de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 4 de diciembre).

La de D. Valeriano Navarro Blasco, por reunir el propuesto sobre el reclamante la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de D. Marceliano Rentero Tosina, por ser el primer turno por el que se adjudica la vacante de Botija (Cáceres) preferente al cuarto, por el que el reclamante la tenía solicitada.

La de doña Leonor Crespo Pérez, por estar anunciada la vacante de Pías (Pontevedra), con 532 habitantes y corresponder, por tanto, su provisión entre Maestros de plenos derechos y no haber reclamado la señora Crespo en momento oportuno de tal anuncio.

La de doña María del Carmen Domínguez González, por ser la vacante de Andrés, que se le adjudica, más antigua que la de Grave, que reclama, y de acuerdo con la instrucción décima de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 4 de diciembre).

Las de doña Martina Echarri Eguillor y doña Josefa Cuevas Serna, porque siendo la fecha de creación de la Dirección de graduada de Fuencarral la misma que la de las Secciones, es indudable que en esa fecha, a la que hay que retrotraer la provisión, no contaba ninguna de las dos señoras reclamantes servicios en Secciones de graduada, condición indispensable para poderseles aplicar la primera condición de preferencia del artículo 92 del Estatuto.

La de doña María Teresa de los Reyes Massuco contra la propuesta por primer turno para Fuencarral a favor de doña Teresa Vera García, porque a la fecha de esta vacante pertenecía a la categoría séptima y en estas condiciones le aventaja la propuesta en mayor tiempo de servicios en la última Escuela servida.

La de D. Roque Manuel Mateo Rodríguez, por ser unitaria la Escuela de Toutón que se le adjudicó, según informa la Inspección de Primera enseñanza de Pontevedra.

La de doña María Llop Esquerda, por no venir reintegrada como dispone el número segundo de la Real orden de 29 de octubre último (*Gaceta* de 2 de noviembre).

La de doña Concepción Borrás Llauradó, por haberse rectificado en el mes de Julio la vacante de Riells del Fay (Barcelona), que reclama, y en cuyo mes se hizo la correspondiente propuesta por primer turno.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas siguientes: las de doña María Pazos y López y D. José Sardá Abelló para Cela-Mos (Pontevedra) y Cardona (Barcelona), por estar excedentes; la de D. José María Carrión Griñón para Fuencarral (Madrid), por no haberle correspondido a su consorte la de niñas de dicha localidad; la de D. Francisco Sánchez Sánchez para Málaga, por no existir en esta capital más vacante en el Grupo «Bergamín» que la anunciada en el mes de abril, siendo el anuncio publicado en mayo una duplicidad del primero; las de D. José Blanco Fuente para Mieres (Oviedo) y don José García Lobato para Puerto Real (Cádiz), por haber fallecido; las de doña Cecilia Nieves Oñatebia para Albistur (Guipúzcoa), D. Mariano Sauca Bellido para Aya (Guipúzcoa) y D. Luis Ruiz Rodríguez para

Forcadela (Pontevedra), por estar nombradas con anterioridad; la de D. Ramón Monros Sala para Monclar (Barcelona), por haber permutado, y la de doña María Luisa Pueo Costa para Navalucillos (Toledo), por no estar vacante la citada Escuela.

Que se aclare que la fecha de posesión de D. Claudio Ríos Valiente es 10 de octubre de 1925; la de D. Francisco Martínez Medina para Torrejoncillo (Cáceres), es 19 de septiembre de 1927, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Constantino Crespo Miranda, D. Raimundo Bustamante Bustamante y D. Cecilio Fernández Serrano; la de doña María Presentación Daza Millán para Utrera (Sevilla), es 1.º de septiembre de 1921, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Adelaida Cueto Lacasa; la de D. Cipriano Martín Arenas, propuesto para Montemayor de Pililla (Valladolid), es 17 de septiembre de 1927, debiendo, en cuanto a su renuncia, atenderse a lo dispuesto en la Real orden de 4 de febrero anterior (*Gaceta* del 13); que la localidad de residencia de D. Francisco Pérez Tello es Villamar (Lugo), y, por último, que la Escuela en que se confirmó a doña María del Carmen de Prada González es Matachana (León) y no Almazcara como, por error, aparece.

En virtud de las anulaciones anteriores se confirman:

Para Villamediana de Iregua (Logroño), a doña Francisca García Fernández, séptima, 5.274, 1-10-23; para Villanueva del Huerva (Zaragoza), a D. Casimiro Fernández Calmaestra, séptima, alta, 19-9-27, vacante por anularse la confirmación de D. Melchor Frechín Barbanof, que estaba confirmado para una Escuela de Navarra; para Cela Mos (Pontevedra), a doña Isolina Seoane Cortés, séptima, alta, 19-9-27, quedando desierta la de Justanes, para que figuraba propuesta esta señora; para Cardona (Barcelona), a don Conrado Batlle Comas, séptima, alta, 15-9-27.

Para Castillo de Villamalefa (Castellón), a D. Elías Francisco Marín Guerrero, séptima, alta, 17-9-27; para Batea (Tarragona), a don Salustiano Madriles Cases séptima, alta, 14-9-27; para San Fructuoso de Bagés (Barcelona), a doña Leonor Reig Mir, séptima, alta, 31-12-27; para Fuencarral, Dirección de graduada (Madrid), a D. Eduardo Sánchez Ló-

pez, quinta, 1.847, 21-11-1899; para la Sección de graduada de Fuencarral (Madrid), a D. José de los Bueis Negrete, quinta, 2.004, 1-10-17; para Mieres (Oviedo), a D. Prudencio Vallina Santiáñez, séptima, alta, 11-4-25, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. José de la Vega del Barrio y D. Ismael Junquera Requejo; para Forcadela (Pontevedra), a D. Hipólito Gallego Camarero, séptima, alta, 1-10-27.

Para Villaseca de la Sagra (Toledo), a D. Isabelo Sánchez Vilar, séptima, alta, 20-9-26; para Beleño (Oviedo), a D. Heliodoro Fernández García, séptima, alta, 17-9-27; para Huertas de la Magdalena (Cáceres), a D. Agustín Margallo Torremocha, décima, 3.069, 3-3-22; para Benoacaz (Cádiz), a don Rafael Ruiz Lorenzo, séptima, alta, 29-9-27; para Monistrol de Montserrat (Barcelona), a D. Antonio Rigo Puig, séptima, 5.730, 4-3-16; para Puerto Real (Cádiz), a Ceferino Terrero Martín, séptima, alta, 11-11-25; para la unitaria número 5 de Puerto de Santa María (Cádiz), a D. José de la Vega Barrios, séptima, alta, 13-10-23, y para Aya (Guipúzcoa), a D. Ernesto Rodríguez Boyer, séptima, alta, 27-9-27.

No estando vacante la Escuela de Forneas-Trabada (Lugo), según comunica la Sección administrativa, se anula la confirmación por primer turno hecha a favor de doña Agustina Herráiz Toscano.

Por estar confirmados con anterioridad, no ha lugar a las peticiones de doña Manuela López Garrido, D. Manuel Esteban Andrés, doña Ana Resines Relloso y D. Alejandro Miguel Alamo.

Dispuesto con carácter general por la Real orden de 4 de febrero anterior (*Gaceta* del 13) la resolución que ha de darse a las peticiones de anulación de propuestas por cuarto turno, a la misma deben atenderse D. Sebastián Darías Padrón, doña Adelina Larraga Bonora y D. Evencio Rodríguez.

Con las anteriores modificaciones se declaran definitivas las propuestas de las vacantes correspondientes al mes de mayo anterior, contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de diciembre pasado (*Gaceta* del 13), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—(*Gaceta* 2 abril.)

MANUAL DEL MAESTRO
5 PESETAS EJEMPLAR